

LESIONES PERSONALES Y MEDIDAS DE GRAVEDAD TRAUMATOLOGÍA FORENSE

PERSONAL INJURY AND GRAVITY MEASURES FORENSIC TRAUMATOLOGY

Ángel Piña¹, Jesús Nabor Gómez², Edeltri C. Gómez³

RESUMEN

Traumatología forense parte de la medicina legal, que estudia las lesiones traumáticas y representa un capítulo muy importante, porque se describe de forma correcta y técnica cada tipo de lesión, así se tiene que lesión es toda alteración de la salud o cualquier otro daño, que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por causa externa al mismo organismo. De allí que el objetivo fue determinar la importancia de las lesiones personales y medidas de gravedad para dotar a los Médicos Legales y a los Juristas de una herramienta de trabajo. Metodológicamente se enfocó en una investigación de tipo documental basado en un estudio descriptivo y diseño bibliográfico, en correspondencia con el paradigma cualitativo. Se concluye que en el Derecho y la Medicina legal las lesiones comprenden, además de las heridas externas, cualquier daño en el cuerpo que pueda objetivarse y en términos del Código Penal, lesión es un delito en contra de la vida y la salud personal que se comete por el que cause a otro un daño que deje en su cuerpo un vestigio o altere su salud física o mental. Se demostró la vinculación de las teorías Médico Legales con el Derecho Penal actual relacionado con el delito de Lesiones como herramienta de trabajo para que conozcan y diferencien cada una de las lesiones en la Administración de Justicia.

Palabras Claves: Lesiones, heridas, medidas de gravedad, gravedad de la lesión, traumatismo, traumatología forense.

ABSTRAC

Forensic Traumatology part of legal medicine, that studies traumatic injuries and represents a very important chapter because he is described correctly and technical kind of injury, so you have that injury is any alteration of the health or any other damage, that leave footprint material in the human body, whether these effects are produced by external to the same organism cause. From there that the objective was to determine the importance of the measures and personal serious injury to provide the legal doctors and lawyers of a work tool. Methodologically focused on an investigation of documentary type based on a descriptive and bibliographical design, in correspondence with the qualitative paradigm. It is concluded that in the law and legal medicine lesions comprise, in addition to external wounds, damage in the body that can objectify and in terms of the criminal

Recibido: junio/2017

Aceptado: Septiembre/2017

Publicado: Septiembre/2018

^{1,2,3} Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora",

Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social. Barinas, Venezuela.

Correo electrónico: coritogomez@hotmail.es

code, injury is a crime against life and personal health committed by which causes other damage that leave a trace in your body or alter their physical or mental health. It showed the Medico legal with the current criminal law theories linking related to the crime of injury as a work tool so that they know and differentiate each of the lesions in the administration of Justice.

Keywords: *injury, wounds, measures of severity, severity of injury, trauma, forensic Traumatology.*

INTRODUCCIÓN

Traumatología forense parte de la medicina legal, que estudia las lesiones traumáticas y representa un capítulo muy importante, porque se describe de forma correcta y técnica cada tipo de lesión, así se tiene que lesión es toda alteración de la salud o cualquier otro daño, que deje huella material en el cuerpo humano, si estos efectos son producidos por causa externa al mismo organismo.

De allí que el objetivo general fue determinar la importancia de las lesiones personales y medidas de gravedad para dotar a los Médicos Legales y a los Juristas de una herramienta de trabajo, por cuanto los profesionales del derecho no dominan con profundidad las cuestiones médico legales asociadas al delito de lesiones, como los médicos de asistencia al lesionado no siempre confeccionan correctamente la certificación médica inicial al no consignar la naturaleza o clase, así como situación de las lesiones conforme a las teorías médico legales y al Código Penal (2005), lo cual incide en las sentencias por no corresponderse en ocasiones con la gravedad del hecho en sí y la entidad de las lesiones causadas.

Es así que los objetivos específicos se encuentran dirigidos a:

1. Conceptualizar las lesiones personales.
2. Identificar las y las medidas de gravedad en el Código Penal.
3. Analizar la importancia de las lesiones personales y medidas de gravedad para dotar a los Médicos Legales y a los Juristas de una herramienta de trabajo.

En consecuencia en el derecho y en la medicina legal, las lesiones comprenden, además de las heridas externas, cualquier daño en el cuerpo que

pueda objetivarse y debido a una causa externa en la que esté implicada una tercera persona. Es así que en el marco legal del Código Penal, lesión es un delito en contra de la vida y la salud personal que se comete por el que cause a otro un daño que deje en su cuerpo un vestigio o altere su salud física o mental.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La traumatología es la disciplina del saber que se ocupa del estudio de las lesiones o de las heridas. Las lesiones se producen por un agente mecánico interno y por un agente mecánico externo. El agente mecánico interno es la fuerza de la propia víctima o la fuerza de la persona lesionada; el individuo al hacer el esfuerzo de tal naturaleza puede ocasionarse el mismo una lesión sin que intervenga un agente mecánico externo, sin que intervengan nadie.

Este tipo de agente es importante desde el punto de vista médico-legal porque en el campo laboral, las lesiones producidas por la propia víctima cuando está desempeñando sus funciones o trabajos resulta en indemnizaciones para el trabajador y allí interviene la Medicina Legal porque el experto médico-legal examina al paciente y determina cual es el tipo de lesiones que se produjeron y cómo pudo habérselas producido y si el patrono debe no indemnizarlo.

Plantea Ángel, J., (2010) en la valoración de lesiones:

El examen de una persona viva para dictaminar (...) puede ser fundamental dentro de la investigación de los hechos en casos de violencia intrafamiliar, abandono de menores y personas desvalidas; delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; tortura, desaparición forzada, genocidio y otros delitos o violaciones graves a los Derechos Humanos; actividades terroristas; delitos contra la salud pública; e incluso como parte de la investigación de un homicidio. Igualmente, puede requerirse por parte de las autoridades competentes, para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes cuando se tenga información sobre su vulneración o amenaza. (p 11)

Las lesiones por un agente mecánico externo serían todas las demás lesiones en donde interviene una fuerza extraña al cuerpo o a la propia víctima

(lesiones con objetos cortantes, punzantes, con armas de fuego, golpes o traumatismos, etc.). En términos médico legales, para los efectos jurídicos, una lesión es una alteración de la morfología y/o fisiología de órganos, sistemas o segmentos corporales, producida por un agente traumático, que trastorna la salud y causa desequilibrios de mayor o menor gravedad, según el daño ocasionado. Para la aplicación de la ley, la lesión debe ser causada por un tercero o agente externo a la persona lesionada, es decir que no puede ser autoinflingida.

Según Hurtado, W. (2011) lesión es toda alteración anatómica o funcional, ocasionada por un agente, externo sobre el cuerpo humano. Es válido también definir una lesión como el resultado de una violencia que ejercida sobre un individuo sin ánimo de matar, va a condicionar un daño a la vida el cuerpo o la salud.

Así se tiene la clasificación de las lesiones por: 1. Agentes físicos, agentes mecánicos, agentes químicos, agentes biológicos. 2. Contusiones por heridas por arma blanca, heridas por arma de fuego, quemaduras, electrocución, T.C.E (traumatismo craneo encefálico). Se clasifican en: Contusiones simples (excoriaciones, contusiones con derrame, con derrame linfático, con derrame sanguíneo, contusión profunda sin herida cutánea, herida contusa); Contusiones complejas (arrancamiento, aplastamiento, mordedura, caída, precipitación); Elemento Objetivo:(lesiones gravísimas, lesiones menos graves (mediana gravedad), lesiones leves, lesiones levísimas); Elemento Subjetivo (lesiones intencionales, lesiones preterintencionales, lesiones culposas); Supralegales (lesiones en los deportes, lesiones en el tratamiento médico-quirúrgico).

MATERIALES Y MÉTODOS

Según los objetivos y las normas para la elaboración, presentación y evaluación de los trabajos especiales de grado de la Universidad Santa María (USM, 2001); se encuentra enmarcada en un modelo cuantitativo y orientada hacia un tipo de investigación documental, cuyo diseño es de carácter bibliográfico

no experimental. Al respecto la USM (ob. cit., p. 41), plantea que la investigación documental “se ocupa del estudio de problemas planteados a nivel teórico, la información requerida para abordarlos se encuentra básicamente en materiales impresos, audiovisuales y/o electrónicos.” En cuanto al diseño de investigación se tiene que es de corte bibliográfico por cuanto se realiza “a través de la revisión del material documental de manera sistemática, rigurosa y profunda se llega al análisis de diferentes fenómenos o a la determinación de la relación entre las variables.” USM (ob. cit. p.44).

A continuación “brevemente las etapas y/o fases que se cumplieron para la realización de la investigación” (ibídem); como la identificación de los métodos y técnicas aplicadas. Así se tiene las siguientes etapas: 1. Búsqueda de información: se convirtió en arqueología bibliográfica y visita a diversas bibliotecas públicas y privadas a nivel nacional y regional, a fin de recopilar el listado de textos y documentos que sustentan este estudio: trabajos de investigación y trabajos de grado, publicaciones periódicas, revistas especializadas, entre otros, así, como la red de Internet. 2. Revisión de fuentes: se realizó siguiendo las técnicas de lectura exploratoria, para lo que se aplicó la técnica de análisis externo y se utilizó el subrayado, el cual permitió resaltar las informaciones más relevantes. 3. Registro de información: se utilizó la ficha textual y de análisis para registrar la información sobre los datos, contenidos y presentación de las referencias bibliográficas y comentadas. 4. Registro de fuentes documentales: se utilizó el sistema Fólder, según Finol, V. y Villalobos. (1996:70), “se recoge la información en hojas sueltas que luego se van agregando a una carpeta organizada en función del plan o esquema del trabajo”, para lo cual se utilizará una hoja de registro. 5. Categorización del contenido: luego de realizar la lectura de las fuentes documentales recopiladas, se tomó citas textuales que hayan sido estudiadas y codificadas en categorías, las cuales se vaciaron en forma organizada, de acuerdo al esquema metodológico seleccionado. 6. Técnica de comprensión de

textos: se explotó y analizó cada una de las ideas contenidas en el texto y las relaciones entre ellos, para luego realizar un discurso.

A continuación se identificaran los pasos seguidos: selección del texto, realización de lectura global lectura de párrafos y selección de títulos, construcción de esquema grafico del contexto del texto, representada por descripción y secuencia en función a las variables del estudio. 7. Interpretación y conclusiones: se detalló información analizada, organizada y dando significados en relación al objetivo general, a fin de dar respuesta a la interrogante de la investigación y presentar isomorfismo con el discurso y la problemática planteada, para ser la redacción de las conclusiones del presente estudio.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Por medio del desarrollo de la investigación se pudieron obtener los datos necesarios para validar el estudio realizado en función de los objetivos perseguidos, quedando demostrado teóricamente que el Médico Forense tiene una participación indispensable en el proceso penal, ya que este aporta pruebas certificadas por métodos científicos para determinar la importancia de la gravedad de la lesión, la cual se hará con la experticia forense, es decir con el examen médico legal, aspecto clave para calificar el delito de lesiones, donde se señalan los días de recuperación, curación o convalecencia, además se describen las características de la lesión, lo que identificará su calificación jurídica, y permitirá su ubicación como lesión menos grave, grave, gravísima, leve o levísima, preterintencionales, intencionales, culposas.

Los resultados de la investigación exponen que existe la necesidad de la participación del Médico Forense en el procesamiento de la escena del delito, ya que posee una base fundamentada de los hechos tal y como se encontraron las evidencias. El delito de lesiones personales, se da cuando se causa daño corporal o psíquico a una persona, siempre y cuando no haya habido intención de matar y la lesión le incapacite por un tiempo de más de treinta (30) días. Tipificado en el

Código Penal venezolano (2005). Igualmente el Artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece la integridad física y psíquica de las personas como un derecho fundamental, donde el Código Penal sanciona aquellos hechos que atenten contra la integridad física de las personas.

Es así que la clasificación jurídica de las lesiones de acuerdo al Código Penal Venezolano, se encuentra tipificada en el Capítulo II: De las lesiones personales: a. Lesiones Personales; Artículo 413 Lesiones Gravísimas; Artículo 414; b. Lesiones Graves; Artículo 415 Lesiones Leves; Artículo 416; c. Lesiones Levísimas; Artículo 417 Lesiones Preterintencionales; Artículo 418; d. Lesiones Intencionales; Artículo 19 Lesiones Culposas; Artículo 420. Esta clasificación se corresponde con el elemento objetivo que tiene que ver con el resultado tangible y que debe ser determinado para clasificar la lesión. Según el elemento subjetivo se tienen las lesiones: Intencionales, Preterintencionales y culposas; (establecidas en los Artículos 413 al 419 del Código Penal).

La segunda clasificación se mide por el resultado, el cual tiene que ver con la lesión infringida en el sujeto pasivo, es decir por la gravedad de la lesión, donde el legislador previó que existen diferentes lesiones tipificadas en el Código Penal a saber: lesiones menos graves (Artículo 413), lesiones gravísimas (Artículo 414), lesiones graves (Artículo 415), lesiones leves (Artículo 416) y lesiones levísimas (Artículo 417); y, de igual forma, dependiendo del grado ubicó lesiones a título de calificadas, agravadas y atenuadas. Para determinar la gravedad de la lesión se hará con la experticia forense, es decir el examen médico legal, aspecto clave para determinar el delito de lesiones, donde se señala los días de curación o convalecencia, además describe las características de la lesión, lo que determinará su calificación jurídica, lo cual permitirá su ubicación como lesión menos grave, grave, gravísima, leve o levísima, preterintencionales, intencionales, culposas; es decir esta es la forma de calificar esta especie de delito.

Existen circunstancias calificantes, agravantes y atenuantes de las lesiones, se establecen dos circunstancias en el Artículo 418 del Código Penal: 1. Cuando la lesión es ocasionada por cualquier tipo de arma, será calificada, al respecto el Artículo 428 expresa “Para los efectos de los Capítulos de este Título, se reputan armas, además de las de fuego y de las blancas, los palos, piedras y cualesquiera otros instrumentos propios para maltratar o herir”. Es decir, que se considera arma a todo, y ello va a calificar las lesiones, si ésta es producida por cualquier instrumento. 2. El Artículo 516 del Código Penal también menciona el arma insidiosa, la cual es un arma disimulable que se puede esconder, lo que implica que el sujeto activo ataca a traición, por lo que cualquier lesión que se produzca por el uso de las mismas se considerará calificadas.

Con respecto a la prescripción de los delitos se establece en el Artículo 108 Código Penal, en esta circunstancia se ubica la sanción de la especie de delito, y se aplicará el Artículo 37 del Código Penal (dosimetría penal: cálculo de la pena a aplicar), se saca el término medio, que es el que está entre el término máximo y el término mínimo, que será el común a aplicar en un caso específico de cualquier delito; el término medio podría bajar hasta el término mínimo o aumentar hasta el término máximo, dependiendo de las condiciones establecidas en el Artículo 74 del Código Penal; así como del Artículo 77 del Código Penal, para ello debe buscarse la fecha de comisión del hecho y la reglamentación referida a prescripción de pena y se calcula el tiempo que ha pasado conforme el Artículo 108 del Código Penal, por ejemplo en el delito lesiones menos graves, debe haber transcurrido un lapso de tres años, y si hubo algún acto del proceso que haya interrumpido la prescripción se vuelve a contar, pero con un término que no debe exceder de la mitad del término anterior, es decir, que probablemente a cuatro años y medio de haberse cometido un delito de lesiones menos grave debe declararse extinta la acción penal porque prescribió la acción.

En consecuencia en la valoración sobre lesiones, independientemente del tipo de delito, se fundamenta en principios generales básicos, aplicables en todos los casos, tanto en clínica, como en traumatología forense. Tanto en el examen, como al registrar los hallazgos en el informe forense, se deben considerar los siguientes aspectos: 1. Recolección y manejo de elementos materiales probatorios y evidencia física 2. Signos de trauma características y descripción detallada y ubicación de la lesión 3. Agentes y mecanismos de trauma: agentes físico-mecánicos, agentes físicos, agentes químicos, mecanismo cáustico, mecanismo tóxico, agentes y mecanismos biológicos, agentes y mecanismos psicológicos, mixtos (agentes y mecanismo explosivo). 4. Patrones de lesión.

Criterios Jurídicos Cuantitativos (Cronológicos) para la tipificación de las lesiones corporales: Tipo Penal Lesiones Descanso Médico Legal Faltas Lesiones Culposas: Hasta 15 días Lesiones Dolosas Hasta 10 días Delitos Culposos Lesión Leve Más de 15 y menos de 30 Lesión Grave 30 o más días Doloso Lesión Leve Más de 10 y menos de 30 (11 a 29) días Lesión Grave 30 o más días.

CONCLUSIONES

Traumatología es la ciencia que se dedica al estudio de los daños corporales causados por violencia sobre el organismo por cualquier agente externo, como parte de la Medicina Legal estudia todas las cuestiones relacionadas con las agresiones a las personas cuyos resultados podrían estar relacionados con el delito de lesiones, homicidio o tratarse de una muerte violenta, suicida o accidental. Los diferentes tipos de hechos violentos que ocurren en el ámbito interpersonal, familiar y extrafamiliar, o como parte de la violencia política y el conflicto armado, sumados a la accidentalidad en tránsito y la violencia sexual, entre otros, son fuente de lesiones físicas y/o psicológicas en un sinnúmero de personas de todas las edades en Venezuela y su valoración constituye gran parte del volumen de trabajo forense que se realiza en el país. El delito de lesiones es un tipo delictivo contra la integridad corporal y la salud de las personas,

determinante en los delitos contra la vida, el que en la actualidad tiene una alta radicación en los Tribunales. De tal manera que hay que establecer coordinaciones de trabajo con los especialistas de medicina legal, traumatología forense, abogados con vista a la capacitación de los fiscales y jueces

De allí que la importancia de las lesiones personales y medidas de gravedad para dotar a los Médicos Legales y a los Juristas de una herramienta de trabajo, se determina desde el punto de vista de la Traumatología Forense, la cual capacita a los profesionales de la salud como expertos que asesoran a los Tribunales de Justicia, ya sea en el ámbito laboral, civil, penal y Judicial. En consecuencia su importancia es notoria en el hecho de que los jueces para resolver situaciones legales sometidas a su consideración, requieren técnicamente de los conocimientos médicos, asesoramiento científico e informes de los especialistas en Medicina Forense, con la finalidad de que le permitan interpretar adecuadamente los informes para una adecuada y justa Administración de Justicia.

REFERENCIAS

Ángel, J. (2010). *Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Versión 01, octubre de 2010 Bogotá D. C, Colombia.

Finol, V. y Villalobos. (1996). *Fuentes documentales*. México. Editorial Trillas.

Hurtado, W. (2011). *Resumen Medicina Legal*. Derecho Al Revés. Exkalibur

Universidad Santa María (2001). *Normas para la Elaboración, Presentación y Evaluación de los trabajos especiales de Grado*. Caracas USM.

Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 5453. Caracas, marzo 24.

Venezuela (2005). *Código Penal venezolano*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 5768. Caracas, abril 13.